

Escala: Administración especial, Subescala cometidos especiales, personal oficinas

Convocatoria Estabilización Concurso núm: 68/22

Puesto: Conductor/a Capataz Subgrupo C2

Número de Plazas: 1

ANUNCIO

RESULTADOS ALEGACIONES AL CUESTIONARIO TEST, BAREMACIÓN MÉRITOS, RESULTADO FINAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, se hace público el resultado de la revisión de la alegación presentada por el aspirante D. Palomar V., R. el 30/09/2024 RE-61894, en relación a la prueba de la fase oposición consistente en un cuestionario tipo test :

Pregunta núm 17: indica que las respuesta "c" no pueden considerarse válida, y por tanto, tampoco la "d", el tribunal desestima la alegación, la respuesta c) hace referencia a una norma general para hacer efectiva la autonomía del vehículo eléctrico y por tanto es correcta.

Pregunta núm. 25: indica que la respuesta "c" no se puede considerar como válida, el tribunal desestima la alegación siguiendo el criterio que aparece en el documento "La conducción eficiente", editado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como en diversos manuales para la obtención del permiso de conducir C1-C.

Pregunta núm. 26: indica que la respuesta "d" no es válida, y por tanto, tampoco la "d", el tribunal desestima la alegación siguiendo el criterio que aparece en el documento "Conducción eficiente", editado por el Dirección General de Tráfico del ministerio del Interior".

Pregunta de reserva núm. 3: el tribunal desestima la alegación, no ha lugar a la misma al no haberse acordado la anulación de preguntas.

Así pues, El Tribunal calificador se ratifica en los resultados de la fase de oposición obtenidos por los aspirantes en el cuestionario tipo test y hace público el resultado de la baremación efectuada así como el resultado final del proceso (**Anexo I**).

De conformidad con las Bases reguladoras del proceso se concretan los criterios tenidos en cuenta en la puntuación de méritos:

- En cuanto a las titulaciones académicas se han valorado únicamente las titulaciones académicas **oficiales**.

- Respecto a los cursos de formación se han valorado aquellos impartidos y finalizados **17 años antes del último día del plazo** de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo, que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el IVAP, por centros de formación de personal de empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas Universidades.

- Únicamente han sido tenidos en cuenta aquellos cursos de formación cuyo **contenido estuviera relacionados con la plaza convocada** y aquellos considerados



como de aplicación transversal a toda la organización.

- Únicamente se han valorado los servicios prestados y las pruebas superadas **acreditadas fehacientemente**.

- Constituirán **bolsa de trabajo** aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 20 puntos, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, siguiendo el orden de cada uno de sus apartados por orden de puntuación y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate fijados en las bases.

- Criterios de desempate; los casos de **empate** producidos se han dirimido siguiendo las Bases de la siguiente manera:

1º.- a favor de la persona con mayor antigüedad en el cuerpo, escala o agrupación profesional objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

2º.- a favor de la persona con diversidad funcional que tenga mayor porcentaje de discapacidad.

3º.- a favor de la quien haya obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de los apartados del concurso, según las bases generales y específicas.

4º.- a favor del sexo infrarrepresentado según grupo/categoría/escala objeto de la convocatoria.

5º.- En caso de persistir el empate por orden alfabético primer apellido de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra que ha resultado del sorteo celebrado al efecto.

El orden establecido regirá a efectos de efectuar la propuesta de nombramiento y de la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo que, según las Bases que regulan la presente convocatoria y que estará constituida por aquellas personas aspirantes que hayan obtenido al menos 20 puntos.

Asimismo, y según lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que las personas aspirantes realicen las alegaciones que estimen oportunas a la baremación de méritos de la fase de concurso, deviniendo la presente propuesta en definitiva en caso de no presentarse consideración alguna.

Se otorga un plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio para que la persona propuesta aporte la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y específicas.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN (MÁX 60)	TOTAL EXP (MÁX 24)	TITULACIÓN (HASTA 5 PUNTOS)	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁX 8 PUNTOS)	VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS (MÁX 3 PUNTOS)	TOTAL FORMACIÓN (MÁX 16)	TOTAL CONCURSO (MÁX 40)	TOTAL OPOSICIÓN-CONCURSO
1	VALLS V., A.	****237M	54	24	0,25	0,6	0,3	1,15	25,15	79,15
2	PALOMAR V., R.	****377P	46	6,499	5	8	1,2	14,2	20,699	66,699
3	FERRERES C., J. M.	****343W	34	6,166	0,5	8	1,05	9,55	15,716	49,716
4	PAREDES P., F. J.	****3663N	28	12	0	8	0	8	20	48
5	AGUT M., O.	****460T	42	0	0,75	2,6	0,6	3,95	3,95	45,95
6	TABARES T., R.	****255D	30	6	0,5	8	0,6	9,1	15,1	45,1
7	PEDRAJAS B., D.	****072E	28	6	1,5	7,8	1,05	10,35	16,35	44,35
8	SALVADOR L., F. J.	****774Z	30	2,118	2,5	8	0,6	11,1	13,218	43,218
9	GALERA E., A.	****250G	30	6	0	5,2	0	5,2	11,2	41,2
10	CANDEA S., M.	****092F	30	1,08	0	8	0	8	9,08	39,08
11	ALCACER D., P.	****408L	30	0,166	0	5	0,6	5,6	5,766	35,766
12	CISNEROS S., L.	****690K	24	1,66	0,75	8	0,6	9,35	11,01	35,01
13	TAURA G., J. M.	****627R	30	2,36	0,75	0,8	0,6	2,15	4,51	34,51
14	FORES G., A. J.	****517D	20	6	0	3	0,6	3,6	9,6	29,6
15	ALTABA M., J.	****361P	26	0	1,25	0	0	1,25	1,25	27,25
16	ANDREU M., F.	****710Y	22	0	0,5	0,8	0,6	1,9	1,9	23,9
17	LOPEZ A., A.	****756Y	22	0	0,5	0	0,6	1,1	1,1	23,1
18	MOLLÓN M., S.	****538E	20	0	0	0	0	0	0	20

